

Jornada sobre Educación para la Ciudadanía
Universidad Francisco de Vitoria
Marzo 2007

Ponencia de Benigno Blanco

La última intervención, ajustándonos al tiempo que teníamos previsto, va a ser una intervención, no de un experto porque no lo soy, sino de un padre de familia preocupado. Todos ustedes han escuchado durante esta mañana a personas que saben mucho más que yo sobre los antecedentes, las consecuencias y el marco legislativo de Educación para la Ciudadanía. Mi único valor añadido es que les hablo desde la perspectiva de un padre.

Lo primero que tengo claro como padre es que en España, al menos desde que se realizó el debate sobre la Constitución de 1978, hay dos modelos educativos en confrontación: para uno, la educación es algo tan importante que sólo puede estar en manos del Estado; y para el otro, la educación es algo tan importante que sólo puede estar en manos de las familias. Yo me adscribo al segundo modelo, intelectual y conceptualmente. Y me adscribo al segundo porque estoy convencido de que los padres somos los únicos responsables directos de la educación de nuestros hijos. Y no porque lo diga la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que lo dice; ni porque lo diga la Constitución española, que lo dice; sino por un hecho previo y antecedente a las Declaraciones y Constituciones, y es que los padres somos los que parimos a los niños, los que los queremos y los que les acompañaremos durante toda la vida. Los Ministros de Educación pasan, los profesores pasan, los colegios – los de la FERE también – pasan... Y los que seguimos al lado de nuestros hijos, acompañándoles en las consecuencias de sus conductas, también las basadas en los hábitos intelectuales y morales que adquieren en la escuela, somos los padres. Por tanto, parece razonable que se nos deje a los padres que seamos quienes establezcamos con qué criterios deben ser formados porque creemos que así van a ser más felices, van a ser mejores personas.

Dicho lo anterior, ratifico lo que se ha comentado esta mañana aquí, pero me parece importante volver a recordarlo: no se parece en nada el diseño curricular que se ha hecho de la asignatura de Educación para la Ciudadanía en nuestro país con lo que se estila por los pagos europeos de nuestros socios de la Unión. Nada que ver enseñar instituciones europeas, derechos humanos o fórmulas de participación social con el concepto de persona que subyace al proyecto de ciudadano que define el currículo establecido en los Reales Decretos que les han entregado a ustedes en la documentación de este curso que se han aprobado para la asignatura de Educación para la Ciudadanía en España. En el sistema de Educación para la Ciudadanía en España hay todo un diseño de qué es un buen ciudadano.

Un modelo de ciudadano, como no es una entelequia escrita en las nubes, es un modelo de persona. Cuando hablamos de ciudadanos, hablamos de personas; por lo tanto, a Educación para la Ciudadanía subyace un proyecto de persona. Lo preocupante es que subyace un proyecto de persona absolutamente indigno del ser humano. Es un proyecto de persona para la cual los criterios de su conducta no vienen dados por un enamoramiento del bien y en consecuencia por un rechazo al mal, sino, sin más, por criterios de coexistencia pacífica en la sociedad. El proyecto ético de persona que subyace a la definición de Educación para la Ciudadanía, no parte de los parámetros éticos tradicionales en Occidente, que presuponen el esfuerzo intelectual por conocer el bien y distinguirlo del mal, para enamorarse del primero e intentar alejarse del segundo.

Educación para la ciudadanía únicamente establece como criterio ético la tolerancia, tolerancia no sólo con el mal sino también con el bien, que es lo preocupante. Como no esta asignatura no distingue entre bien y mal, la tolerancia la propone como actitud ética tanto respecto al bien como al mal. Una conducta ética irreprochable exige que al bien se le ame, no que se lo tolere. Es evidente que al ser humano le exige un esfuerzo intelectual personal y colectivamente, que nunca llega a su fin, conocer todas las implicaciones del amor al bien que uno puede extraer de su conducta. Por lo menos ponerse en ese camino, acompañar al niño en ese proceso de identificar lo bueno como lo deseable y digno de ser amado, y lo malo como no deseable y digno de ser evitado es lo mínimo que se puede pedir a cualquier educación que quiera llevar ese nombre. No se puede educar sin un proyecto de persona comprometido con el bien. Hasta el padre más iletrado e inculto cuando a un niño le dice que sea ordenado es porque sabe que ser ordenado es bueno y ser desordenado es malo. Y cuando le dice a su hijo 'respetar a los mayores' es porque sabe que hay alguna razón, aunque no sepa racionalizarla, por la cual una buena persona debe respetar a sus mayores y no respetarlos es malo, Por lo tanto, hasta el más inculto padre tiene un proyecto de persona para educar a su hijo. Sin embargo hoy en día, para nuestra desgracia, muchas escuelas, muchas familias y muchos profesores no tienen un proyecto de persona y así no se puede educar.

La gran contradicción de nuestros días es que queremos formar buenos ciudadanos incapacitándolos para la vida ética, y eso es, sin más, imposible. Es, utilizando una expresión de C.S. Lewis en *La abolición del hombre*, como castrar a los niños y pedirles que sean fecundos. Si les enseñamos desde pequeños que el bien y el mal no existen, que es cosa de carcas y de curas, que mejor superarlo porque da lugar a fundamentalismos contrarios a la libertad, luego no podremos pedirles que se enamoren de cosas buenas y rehuyan las conductas malas. Este planteamiento es inviable, así no se puede educar. Esto es lo más grave de Educación para la Ciudadanía. Muchos de los contenidos de Educación para la Ciudadanía ya se daban en Biología, y en Ética y en Filosofía, pero ahora el Estado se atribuye expresamente, a través de esta asignatura, el derecho, y eso es lo grave, de definir sistemáticamente, este modelo antiético como el modelo de ciudadano que hay que presentar a los niños desde Primaria hasta que acaben el Bachillerato. Y eso es especialmente nocivo no por los contenidos concretos que un manual específico de Educación para la Ciudadanía o un profesor irresponsable pueda presentarles a los niños, sino porque el Estado se atribuye la función de definir un proyecto de persona bajo el nombre de proyecto de ciudadano y nos lo quiere imponer a todos.

Después de definir este proyecto de persona al margen de cualquier categoría ética sobre el bien y el mal, es más, rechazando expresa o implícitamente la posibilidad de que podamos distinguir lo bueno de lo malo, como alguna referencia hay que darles a los niños, Educación para la Ciudadanía les da una: el Derecho vigente. Y pretende que la referencia de las conductas éticas del buen ciudadano sean las que dimanen sin más del enamoramiento de la ley. Yo que soy jurista y vivo enamorado de la ley les puedo decir que el estudio de la Ley puede producir verdadera fruición intelectual, pero desde luego conductas éticas no. No es la función de la ley. Y si alguien pretende crear niños con valores éticos basados sólo en la ley está persiguiendo lo imposible. La ley es algo mucho menos importante de lo que a veces nos creemos. La ley es un instrumento que sirve -presuponiendo que la inmensa mayoría de los ciudadanos tengan unos criterios éticos de base moral y religiosa y en consecuencia se portarán justamente- para reprimir y controlar a esa minoría que no siguen esos criterios. Sustituir por el Derecho vigente en cada momento ese humus cultural que crea la moralidad y que es previo al Derecho

y en el cual históricamente ha jugado un papel fundamental la religión, es intento imposible. Y si además estamos en una época en que parte de los contenidos del Derecho positivo son expresamente inmorales, -como sucede en materia de de bioética, del derecho a la vida o del concepto de matrimonio- , mucho peor todavía. Identificar como justo todo lo que dice el derecho y reducir lo justo a lo que dice el Derecho es una aberración y supone un peligro de totalitarismo, pues, al final, el Derecho vigente es el que determina la mayoría política de cada momento. Si el Derecho es la referencia ética de los niños, es referencia es –en último término- la opinión del gobernante.

Y en tercer lugar, para poner la guinda a todo lo anterior, la Educación para la Ciudadanía aprobada en España está impregnada de la terminología y los conceptos de la ideología de género. La ideología de género supone una visión de la persona que se basa en el criterio de que no hay nada natural en materia de sexualidad, en la idea de que toda la construcción sobre lo masculino y lo femenino es algo arbitrario, cultural, hecho por los hombres para esclavizar a las mujeres a lo largo de la historia. Y que por lo tanto en materia de sexualidad cada uno debe construirse libre y autónomamente su “orientación afectivo-sexual”, expresión de la ideología de género que aparece varias veces en el diseño curricular de educación para la Ciudadanía; y, como producto de la autonomía de cada individuo, cualquier orientación afectivo-sexual es equivalente a cualquier otra. Heterosexualidad, homosexualidad, transexualidad, bisexualidad, lesbianismo... son opciones constructivas de cada persona e igualmente valiosas. Esta ideología, desde luego yo no quiero que se la enseñen a mis hijos, porque tengo el convencimiento íntimo de que si a mi niño le animan a construir su personalidad y a elegir su orientación afectivo-sexual con estos criterios va a ser desgraciado en su vida. Y creo, por lo que decía al principio, que tengo todo el derecho del mundo a ello.

Escribió el Cardenal Ratzinger hace tiempo que la ideología de género es la última rebelión de la criatura contra su condición de tal. Y explicaba Ratzinger que el hombre moderno con el ateísmo intentó liberarse de una instancia externa, Dios, que le dijese algo sobre sí mismo y sobre lo bueno y lo malo. Y que con el materialismo el hombre moderno intentó liberarse de las exigencias dimanantes de reconocer que es una criatura también espiritual. Y que con la ideología de género ahora el hombre moderno intenta liberarse también de las exigencias de su propio ser físico, de su propio cuerpo. Ya el hombre moderno es pura autonomía que se crea a sí mismo, es una voluntad autocreadora, es dios. Esta es la esencia última del relativismo: al final, y eso es lo que sucede con la Educación para la Ciudadanía, sin una ética objetiva, remitiendo al Derecho como única fuente de valores y con la ideología de género como concepción de la persona, se define un proyecto de hombre que sólo se puede afirmar en confrontación con la religión.

Les voy a leer las conclusiones de una tesis doctoral (son muy breves) recientemente defendida en la Universidad Complutense de Madrid y elaborada en la cátedra de uno de los adalides intelectuales del laicismo dentro del PSOE, el señor Llamazares. Son conclusiones que, con su frialdad académica, reflejan lo mismo que vemos y oímos de forma menos elaborada habitualmente todos los días en los medios de comunicación social. Dicen estas conclusiones de la citada tesis doctoral: “Primero, es necesario distinguir entre la moral pública, cívica, aconfesional y laica, que obliga a todos y forma parte de lo que hemos denominado patriotismo constitucional español, y que ha de ser uno de los principios rectores de la educación, y las morales religiosas o privadas por otra parte. Segundo, las normas derivadas de la moral pública y de las morales religiosas y/o privadas pueden coincidir, pueden ser distintas entre sí y pueden ser contradictorias. En este último caso, las normas de la moral religiosa y/o privada de la

que se trate, serían inconstitucionales y por lo tanto intolerables. Tercero, en el ámbito educativo esto se concreta en la constitucionalidad de establecer una asignatura obligatoria como es Educación para la Ciudadanía. Cuarto, si llevamos el principio de no contradicción entre las morales religiosas privadas y la moral laica al ámbito educativo podemos mantener que en caso de colisión han de primar los principios de la moral pública y por lo tanto serían inadmisibles en el sistema educativo los valores o normas propugnados por la enseñanza religiosa que colisionaran con los valores comunes que constituyen el núcleo del Estado social y democrático de Derecho”.

Es la expresión conceptual e ideológica, con la frialdad, repito, de una tesis doctoral, del laicismo que subyace al planteamiento de Educación para la Ciudadanía. La ética es lo que dice el Derecho y establece el poder político, es el modelo de ciudadano. Y como cualquiera, con un fundamento ético distinto, religioso, moral, antropológico, quiera introducir valores distintos, cuidado porque sería inconstitucional e intolerable.

Bien, pues yo creo que ante esto, estamos ante un desafío tan importante que es hora de que los padres digamos: basta ya, hasta aquí hemos llegado. Nos jugamos la conciencia y el corazón de nuestros hijos, y por tanto creo que debemos reaccionar con todos los medios que el ordenamiento jurídico nos permite para evitar que se consume este lavado de cerebro antihumanista, pesimista e inhumano que quieren inculcar a las nuevas generaciones de españoles. Y por eso tras analizar el sistema jurídico, diversas organizaciones familiares, CONCAPA, Profesionales por la ética, CECE, el Foro de la Familia, estamos aconsejando a los padres de familia que ejercitemos ese derecho constitucional denominado objeción de conciencia. Saben ustedes que según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ya desde la Sentencia de 11 de abril del año 1985, nuestro alto Tribunal viene afirmando que la objeción de conciencia forma parte del derecho a la libertad religiosa e ideológica protegida en el apartado 1 del artículo 16 de la Constitución española. Por lo tanto los que objetamos de conciencia no somos ni insumisos ni rebeldes, ni malos ciudadanos, sino que sencillamente ejercitamos con normalidad un derecho constitucional.

¿Cuándo procede la objeción de conciencia? Cuando una ley en vigor impone una a alguien una obligación personalizada que viola la conciencia más íntima de la persona obligada a cumplir ese mandato legal. Por eso se equivoca la Ministra,-bueno, no se equivoca porque es lista, pero quiere engañarnos- cuando nos dice: “no ejerciten la objeción de conciencia, vayan a los Tribunales”. Es que el supuesto específico de nuestro Ordenamiento jurídico para este caso no es ir a los Tribunales impugnando la norma que crea esa obligación, es la objeción de conciencia. Nos están imponiendo una obligación, para nuestros hijos, que viola, por lo menos en mi caso, mis convicciones más elementales sobre cómo mi hijo debe ser educado para ser buena persona, buen ciudadano y para ser feliz. Y por lo tanto la reacción más adecuada es la objeción.

¿Cómo se ejercita la objeción de conciencia? La objeción de conciencia se ejercita, no frente a un colegio, ni frente a un profesor, ni frente a un libro de texto; se ejercita frente al Estado. No objetamos de conciencia porque en este Instituto, esta profesora, diga algo que no nos gusta a los niños cuando cierra la puerta del aula y se queda a solas con los escolares.. No objetamos de conciencia porque determinado libro de texto tenga en el capítulo X no sé qué contenidos indeseables. La objeción de conciencia va contra el autoarrogarse el Estado el derecho a definir los contenidos de conciencia que deben impregnar la educación de nuestros hijos, al margen de que un profesor en un aula diga una cosa muy sensata o muy insensata. Por eso la propuesta que hemos hecho desde las organizaciones familiares es que objetemos de conciencia todos los padres de familia

españoles y, en su caso, los alumnos mayores de 16 años, pase lo que pase en nuestro centro educativo en particular, porque estamos defendiendo los derechos de la familia frente a la usurpación o expropiación de los mismos por parte del Estado. Además es muy importante que sea así. Si en este momento miles de padres de familia españoles, apoyados por miles de colegios y por miles de profesores, planteamos objeción de conciencia frente a esta intromisión del Estado en la esencia más íntima de la responsabilidad de los padres respecto a la educación de los hijos, podremos ser eficaces en términos políticos y evitar este atentado, Si solo objetan aquellos que viven en una Comunidad Autónoma que implanta la asignatura en este curso y no en el siguiente; o sólo objetan aquellos que van a un centro escolar en el que no confían demasiado; o sólo objetan aquellos que tengan un libro de texto más o menos llamativamente ideologizado, o sólo aquellos que tengan unos profesores que se metan en el terreno de los derechos de los padres, dividiremos la repuesta social.

Esta es la hora de la verdad. . Estamos en un momento histórico en que las instituciones que la familia a lo largo de la historia ha ido creando para ayudarse a realizar sus funciones – el Estado, la red educativa, etc – ya no nos garantizan es ayuda sino que pretenden sustituirnos. Ante ésto tenemos que recuperar el poder las familias. Somos los únicos y últimos responsables de cómo se educan nuestros hijos, y debemos defender en este momento activamente frente a esta específica intromisión esa responsabilidad irrenunciable sobre nuestros hijos. Si no lo hacemos nosotros, no lo va a hacer nadie por nosotros. Cuestión distinta es que nos ayuden, y nos ayudan mucho gracias a Dios, muchos centros, muchos profesores, pero la responsabilidad es nuestra. Y nos toca ejercitarla no solo pensando en nuestro hijo concreto y en su colegio sino pensando en los hijos de todos los españoles. Debemos marcar criterio diciendo que educar es responsabilidad de la familia y que por este ataque no podemos pasar; y asumimos el coste de tiempo, quizá de enfrentamiento en alguna Comunidad Autónoma o en algún centro concreto porque defender la conciencia de nuestros hijos es una responsabilidad irrenunciable.

Yo como padre preocupado así veo las cosas; y les animo, si comparten este diagnóstico, a que ayuden a todas las personas que conocen a darse cuenta de este problema y a dar el paso de plantear la objeción de conciencia este año cuando matriculemos a nuestro hijos o renovemos la matrícula para el curso que viene, empiece o no empiece en nuestra Comunidad Autónoma la asignatura Educación para la Ciudadanía y llevémosle a un colegio con un ideario muy concreto que nos dé total seguridad o a un centro sin ideario de ningún tipo. Sólo de esta manera podremos, entre todos, hacer valer los derechos de los padres de familia frente a la usurpación ideológica por parte de la Administración.